

Bases de la 39ª edición de los Premios de Comunicación Local de la Diputación de Barcelona para el año 2026

La Diputación de Barcelona, fiel a su trayectoria de apoyo a la comunicación local y a los medios de información de proximidad, convoca la 39ª edición de los Premios de Comunicación Local que tienen como objetivo distinguir, potenciar y enriquecer la comunicación de proximidad en sus diferentes ámbitos.

A los diferentes galardones podrán presentarse los medios de comunicación local y comarcal de toda Cataluña, excepto el galardón correspondiente a la mejor iniciativa comunicativa de un ente local, que se limitará al ámbito de la provincia de Barcelona.

Los Premios tendrán una dotación total de **cuarenta y dos mil euros (42.000 €)**.

1. Objeto

El objeto de estas bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de presentación de candidaturas, tramitación, concesión y pago de los Premios de Comunicación Local de la Diputación de Barcelona 2026, en su 39ª edición.

2. Premios

Se establecen los premios siguientes:

- Premios Tasis-Torrent de Prensa Local y Comarcal
 - Premios Miramar de Televisiones Locales
 - Premios Rosalía Rovira de Radios Locales
-

- Premio a la mejor iniciativa comunicativa de un ente local de la provincia de Barcelona
- Premio Carme Karr al liderazgo femenino en los medios de comunicación locales y comarcales
- Premio de Honor de Comunicación de la Diputación de Barcelona

2.1. Premios Tasis-Torrent de Prensa Local y Comarcal

Se pueden presentar todos los medios de prensa local y comarcal de Cataluña, ya sea en formato papel o digital.

El jurado, después de valorar los méritos, seleccionará tres (3) finalistas por cada una de las categorías, de las cuales saldrá un ganador.

Está desglosado en dos categorías:

- 1) Premio a un medio de prensa local y comarcal tanto por su trayectoria, el conjunto de su edición, como por la edición de suplementos o reportajes especiales, dotado con seis mil euros (6.000 €).
- 2) Premio al mejor contenido periodístico, de uno o más autores, publicado en un medio de prensa local y comarcal, dotado con seis mil euros (6.000 €).

Los participantes solo pueden presentar una única candidatura por cada categoría.

2.2. Premios Miramar de Televisiones Locales

Se pueden presentar todas las televisiones locales de emisión continuada de Cataluña.

El jurado, después de valorar los méritos, seleccionará tres (3) finalistas por cada una de las categorías, de las cuales saldrá un ganador.

Está desglosado en dos categorías:

- 1) Premio a una televisión local tanto por el conjunto de su programación como por actividades relevantes o programaciones especiales, dotado con seis mil euros (6.000 €).
-

- 2) Premio al mejor contenido audiovisual de producción propia emitido por una televisión local, dotado con seis mil euros (6.000 €).

Los participantes solo pueden presentar una única candidatura por cada categoría.

2.3. Premios Rosalia Rovira de Radios Locales

Se pueden presentar todas las emisoras de radio municipales o locales de Cataluña de emisión continuada.

El jurado, después de valorar los méritos, seleccionará tres (3) finalistas por cada una de las categorías, de las cuales saldrá un ganador.

Está desglosado en dos categorías:

- 1) Premio a una emisora de radio municipal o local por el conjunto de su programación regular, por actividades relevantes o por programaciones especiales, dotado con seis mil euros (6.000 €).
- 2) Premio al mejor contenido radiofónico de producción propia emitido por una radio municipal o local, dotado con seis mil euros (6.000 €).

Los participantes solo pueden presentar una única candidatura por cada categoría.

2.4. Premio a la mejor iniciativa comunicativa de un ente local de la provincia de Barcelona

Se pueden presentar aquellas iniciativas de comunicación realizadas por los entes locales de la provincia. Se entienden como iniciativas comunicativas los planes y campañas en los ámbitos de la comunicación, la imagen corporativa, la publicidad, las redes sociales o acciones comunicativas puntuales de especial relevancia ciudadana. Este galardón está dotado con seis mil euros (6.000 €).

El jurado, después de valorar los méritos, seleccionará tres (3) finalistas de los cuales saldrá un ganador.

Los participantes solo pueden presentar una única candidatura.

2.5. Premio Carme Karr al liderazgo femenino en los medios de comunicación locales y comarcales

Dedicado a reconocer a una mujer que haya destacado en las posiciones directivas de los medios de comunicación locales y comarcales. Este premio no tiene dotación económica.

Las candidaturas son propuestas por los miembros del jurado y, después de valorar los méritos, el jurado decide la ganadora.

En este Premio el jurado podrá contar con el asesoramiento sin voto de hasta cuatro mujeres directivas de empresas periodísticas catalanas, que no podrán ser propuestas como candidatas a este Premio, ni tener vinculación familiar hasta el segundo grado con una persona miembro del jurado, con el fin de garantizar los principios de imparcialidad, independencia y objetividad.

2.6. Premio de Honor de Comunicación de la Diputación de Barcelona

Dedicado a reconocer a una persona, medio de comunicación o entidad por la excelencia en su trayectoria en el campo de la información y la comunicación de proximidad. Este premio no tiene dotación económica.

Las candidaturas al Premio de Honor son propuestas por los miembros del jurado y, después de valorar los méritos, el jurado decide el ganador.

3. Destinatarios

Los Premios de Comunicación Local tienen como destinatarios los medios de comunicación local públicos y privados de toda Cataluña, excepto el galardón correspondiente a la mejor iniciativa comunicativa de un ente local, que se limitará al ámbito de la provincia de Barcelona.

Los participantes de los Premios están sujetos a las obligaciones que determina el artículo

12 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Barcelona.

4. Plazo

El plazo de presentación de candidaturas a los Premios comienza el 1 de junio y finaliza el 1 de julio de 2026.

Las bases pueden consultarse en la página web de los Premios de Comunicación Local: <https://www.diba.cat/premis-comunicacio-local>

Los trabajos y contenidos que se presenten a los Premios deben haber sido publicados, emitidos o realizados **entre el 1 de junio de 2025 y el 29 de mayo de 2026**.

5. Forma de presentación de candidaturas

Para participar en la presente convocatoria debe rellenarse el formulario electrónico de presentación de la candidatura que se encuentra en el apartado de “Premios” del siguiente enlace: <https://seuelectronica.diba.cat/tramits-ciutadania/> .

Debe presentarse un formulario independiente para cada categoría a la que se quiera optar.

Cada candidatura deberá presentarla el representante legal de la entidad titular del medio de comunicación (empresa, fundación, cooperativa, asociación...) o del ente local en lo que respecta al premio a la mejor iniciativa comunicativa de un ente local de la provincia de Barcelona.

La presentación deberá hacerse mediante un certificado electrónico de representación de la entidad o certificado electrónico personal (véase <https://seuelectronica.diba.cat/requisitsTecnologics.asp>).

En caso de que la candidatura no la firme el representante legal de la entidad, deberán adjuntarse al formulario electrónico los poderes de representación de la persona que la firme. También podrá acreditarse la representación mediante un certificado expedido por la entidad que autorice la presentación de dicha candidatura.

No obstante, los participantes que tengan dificultades para realizar la presentación electrónica de la documentación de esta convocatoria podrán, antes de finalizar el plazo de presentación, dirigirse al Registro General de la Diputación de Barcelona (Rambla Catalunya 126, Barcelona), donde recibirán asistencia por parte de los funcionarios adscritos a la Unidad de Registro-Oficina de Asistencia en materia de registros para realizar este trámite, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. Previamente deberá consultarse en la web los horarios y condiciones para la presencia física en el Registro (<https://www.diba.cat/web/registre>).

Todo ello, sin perjuicio de la presentación en cualquier otro registro electrónico de las administraciones públicas catalanas o del resto de sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas. En este supuesto, el interesado deberá anunciar al Servicio de Prensa, Contenido Digital y Soporte a la Comunicación Local mediante correo electrónico dirigido a gpc.premiscomunlocal@diba.cat y a registre.general@diba.cat el envío realizado, el mismo día de su presentación o, en todo caso, antes de la finalización del plazo establecido en la convocatoria.

Las candidaturas y materiales no presentados a través de la Sede electrónica serán desestimados.

Las candidaturas deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud normalizado donde los participantes escogerán a qué categoría se presentan e indicarán otros datos requeridos.
2. Poderes de representación o certificado de representación, en caso de que la candidatura no la firme el representante legal del medio de comunicación o la entidad local.
3. Materiales complementarios:
 - Todas las candidaturas deben adjuntar una explicación y descripción de la candidatura con un resumen del material presentado en un documento en formato PDF no superior a cinco (5) páginas.

- En el caso de materiales no audiovisuales, también deben adjuntarse cinco (5) imágenes de la candidatura en formato JPG.
- En el caso de los materiales audiovisuales, estos deben estar publicados en la red, a través del medio que se considere oportuno (páginas web propias o bien en plataformas de contenido como alacarta.cat, Vimeo, YouTube u otras) y se facilitarán las direcciones de los sitios web donde puedan reproducirse, y las contraseñas correspondientes para acceder si es necesario. Los contenidos de estos enlaces deben ser descargables por parte de la organización y/o el jurado. También debe adjuntarse un archivo de vídeo en formato MP4 o de audio en formato MP3 con un resumen de una duración no superior a quince (15) segundos.

6. Protección de datos personales

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de Barcelona, como Responsable del tratamiento, y el Gabinete de Prensa y Comunicación como Responsable Ejecutivo del Tratamiento, tratarán los datos facilitados por los participantes en relación con esta convocatoria con la única finalidad de gestionar la concesión del premio; no se cederán sin su consentimiento o una previsión legal basándose en una misión de carácter público y en las obligaciones legales de la responsable, y serán conservados de forma permanente con finalidades de gestión documental y de archivo durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico. Se aplicará lo que prevé la política de gestión documental de la Diputación de Barcelona (y los expedientes con su contenido se conservarán según disponga la Tabla de Acceso y Evaluación Documental correspondiente).

Para las obligaciones de transparencia, se ha previsto la cesión de datos para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en el Registro de ayudas y subvenciones de Cataluña. No se ha previsto ninguna otra cesión sin consentimiento del interesado o previsión legal.

Las personas interesadas tienen los derechos de autodeterminación informativa sobre sus datos personales en caso de ser tratados. Estos derechos (de acceso, rectificación,

supresión y de limitación u oposición al tratamiento) pueden ejercerse a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona <https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp> o bien presencialmente o por correo postal en las oficinas del Registro en Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona.

La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es dpd@diba.cat, ante quien podrá interponerse potestativamente una reclamación si la persona interesada considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD.

Asimismo, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña para el sector público es la APDCAT en https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/.

7. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación y/o los materiales

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al participante, para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá que desiste de su candidatura.

Las rectificaciones o enmiendas requeridas se realizarán a través de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona mediante el formulario correspondiente.

8. Elementos de valoración de los Premios

Los elementos de valoración que se tendrán en cuenta por parte del jurado al decidir qué candidaturas son las premiadas se establecerán sobre una puntuación total de 100 puntos, o de 60 puntos, de acuerdo con la naturaleza de cada categoría, y serán los siguientes:

Premios referidos al conjunto del medio, emisora o televisión

En los premios que hacen referencia al conjunto del medio, emisora o televisión (trayectoria, programación, edición global, actividades relevantes o programaciones especiales) (bases 2.1.1, 2.2.1 y 2.3.1), los criterios de valoración y su ponderación serán los siguientes, hasta un máximo de 100 puntos.

a. La calidad informativa (30 puntos)

Se entenderá como calidad informativa la relevancia del medio, el esfuerzo en la búsqueda de las fuentes y la credibilidad que denote el tratamiento informativo.

b. La originalidad e innovación en el ámbito de la comunicación local (30 puntos)

Se valorará la originalidad y la innovación del medio en tanto que aportación de nuevos elementos, formatos o temáticas al ecosistema informativo local.

c. La trayectoria del medio y su impacto en la ciudadanía (40 puntos)

Se valorará tanto la trayectoria del medio mantenida a lo largo del tiempo como el grado de difusión, audiencia y repercusión en la ciudadanía en su respectivo ámbito local o comarcal de comunicación.

Premios referidos a contenidos periodísticos o audiovisuales concretos y a la mejor iniciativa comunicativa de un ente local

En los premios referidos a contenidos periodísticos, radiofónicos o audiovisuales concretos y a la mejor iniciativa comunicativa de un ente local (bases 2.1.2, 2.2.2, 2.3.2 y 2.4), los criterios de valoración y su ponderación serán los siguientes, hasta un máximo de 60 puntos:

a. La calidad informativa del contenido (30 puntos)

Se entenderá como calidad informativa la relevancia del contenido, el esfuerzo en la búsqueda de las fuentes, el rigor y la credibilidad en el tratamiento del tema.

b. La originalidad y la innovación del contenido en el ámbito de la comunicación local (30 puntos)

Se valorarán aquellos contenidos que, por su concepción, enfoque o desarrollo, aporten nuevos elementos o temáticas al ecosistema informativo local.

9. Jurado, veredicto y resolución

El jurado está integrado por los nueve (9) miembros siguientes:

- La jefa del Gabinete de Comunicación de la Diputación de Barcelona, o persona en quien delegue, que será la presidenta del Jurado y contará con voto de calidad.

- El jefe del Servicio de Prensa, Contenido Digital y Soporte a la Comunicación Local, o persona en quien delegue, que será el secretario del Jurado con voz y voto.
- Siete (7) profesionales con experiencia en el ámbito de la comunicación local.

La condición de miembro del jurado y la de familiar hasta segundo grado de una persona miembro del jurado es incompatible con la presentación de cualquier candidatura a la presente edición de los Premios. En el caso del Premio Carne Karr, también hay que atenderse a lo establecido en la base 2.5.

Los miembros que integran el jurado actúan de conformidad con los principios de imparcialidad, independencia y objetividad, sin que, en ningún caso, ni por cuenta propia ni a través de entidades, puedan intervenir en la elaboración de las candidaturas que se presenten.

El jurado evaluará y calificará las candidaturas presentadas en las diferentes categorías, cada una de las cuales contará con un miembro del jurado que actuará como ponente.

El jurado se reserva el derecho a decidir sobre cualquier cuestión relacionada con las bases de la 39ª edición de los Premios, así como la posibilidad de declarar desierta alguna de las categorías, si así se estima.

El veredicto del jurado es inapelable y se determina según el procedimiento siguiente:

- a. En primer lugar, cada miembro del Jurado hará sus valoraciones de acuerdo con la base octava, y habrá una reunión general con todos los miembros del Jurado, donde se expondrán las diferentes valoraciones y se seleccionarán los tres finalistas. Una vez escogidos, el jurado volverá a deliberar de acuerdo con los elementos de valoración recogidos en la base octava y seleccionará al ganador que, para cada categoría, haya obtenido la valoración más alta. Esta reunión será previa a la fecha señalada para hacer público el veredicto. Los miembros del jurado se comprometen a guardar la confidencialidad de los resultados hasta el momento del acto de entrega.
- b. En el transcurso de la Fiesta de la Comunicación Local, se anunciarán los finalistas y se proclamarán los ganadores de las diferentes categorías. El acto de entrega tendrá lugar en Barcelona, durante el mes de noviembre de 2026. La fecha y hora concretas se anunciarán con suficiente antelación en la página web

de los Premios de Comunicación Local de la Diputación de Barcelona.

- c. De la sesión del jurado se redactará acta firmada por la presidenta y el secretario del jurado, donde constará expresamente el veredicto y las valoraciones de las candidaturas finalistas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

Los Premios se otorgarán mediante resolución de la Presidencia de la Diputación de Barcelona.

10. Publicidad de los Premios otorgados

Los Premios otorgados al amparo de esta edición serán objeto de publicidad a través de la página web de los Premios de Comunicación Local de la Diputación de Barcelona y de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

11. Pago

En caso de que la candidatura resulte ganadora, los premiados deberán registrarse como acreedores a efectos económicos de la Diputación de Barcelona para gestionar el pago correspondiente. El enlace al registro de acreedores de la Diputación de Barcelona es el siguiente: <https://csd.diba.cat/#/serveis/1028/es>

El pago de los Premios se tramitará con posterioridad al acto de entrega, una vez los premiados aporten sus datos bancarios a la Diputación de Barcelona, y se realizará mediante transferencia bancaria, siempre conforme a la normativa de la Diputación de Barcelona.

12. Material para los Premios

Todo el material enviado para optar a los Premios se considera cedido a la Diputación de Barcelona y no habrá posibilidad alguna de reclamar.

La Diputación de Barcelona se reserva, respecto a los materiales y soportes entregados por los autores de los reportajes, programas, iniciativas y experiencias presentados a los Premios que hayan sido seleccionados como finalistas, los derechos de explotación de reproducción, comunicación pública, distribución y transformación en los términos siguientes:

- a. Comunicación pública a los efectos de la retransmisión del acto de entrega de
-

los Premios por cualquier medio de comunicación.

b. Reproducción y distribución a los efectos de elaborar un compendio o dossier para ser entregado a todas las personas y entidades participantes en los Premios, así como a los medios de comunicación a efectos de difundir el acto de entrega y los Premios.

La cesión comprende todas las modalidades de utilización o medios de difusión existentes para cada uno de los derechos de explotación, incluidos el almacenamiento digital en soporte electrónico y la puesta a disposición interactiva en línea en toda clase de redes telemáticas.

El ámbito temporal de la cesión abarcará todo el tiempo que tarde la obra en pasar al dominio público, y su ámbito territorial es mundial.

Los participantes garantizan a la Diputación de Barcelona la originalidad de sus trabajos.

13. Compatibilidad

La concurrencia a la convocatoria de la 39ª edición de los Premios de Comunicación Local puede compatibilizarse con la solicitud o recepción de otros premios o ayudas.

14. Aceptación de las bases

La participación en la 39ª edición de los Premios de Comunicación Local comporta la aceptación de estas bases. El jurado resolverá cualquier duda sobre su interpretación.

15. Régimen jurídico supletorio

En todo lo que no prevén expresamente estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona publicada en el BOP del 9 de mayo de 2017, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Barcelona para el ejercicio 2026 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.